RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO

¿Qué son?

Son aquellos **riesgos laborales** consecuencia de una deficiente organización del trabajo y que tienen una **alta probabilidad de afectar a la salud** de las personas trabajadoras.

¿Qué tipos hay?

- **Estrés laboral. Respuesta fisiológica, psicológica** y de comportamiento de la persona asociada a su percepción negativa de la **falta de recursos para afrontar las demandas laborales de forma equilibrada** con su desarrollo personal y laboral.

- **Fatiga.** Es el nivel de **cansancio acumulado** por la persona relacionado con la mala gestión del tiempo de trabajo por parte de la empresa. Puede derivarse del exceso de carga de trabajo o de la falta de descanso.

- **Violencia en el trabajo:**

- **Violencia laboral**. Comprende la intimidación (insultos, amenazas, agresiones físicas y psicológicas, etc.) ejercidos contra una persona en busca de un determinado fin por personas ajenas a la organización en la que trabaja, incluidos usuarios y clientes, y que ponen en peligro la salud, la seguridad y el bienestar.

- **Acoso moral (mobbing).** Exposición a conductas, normalmente relacionadas con la **violencia psicológica**, dirigidas de forma reiterada y prolongada en el tiempo y ejercidas desde una posición de poder no necesariamente relacionada con el orden jerárquico. El objetivo es menoscabar la autoestima.

¿Qué puedo hacer si observo riesgos psicosociales en mi empresa?

Cuando sufras estas situaciones o las detectes en tu entorno de trabajo:

- **Comunícalo** a la representación legal de la plantilla. Los delegados y delegadas de prevención te pueden ayudar.
- Solicita asesoramiento en el sindicato.

En **CCOO** te podemos ayudar a:

- **Identificar y evaluar** el problema y valorar la intervención de la propia empresa.
- **Proponer** vías para la solución del conflicto.
- Formular posibles **denuncias.**

¿Qué tiene que hacer la empresa?

La legislación en materia preventiva obliga a todas las empresas a **identificar y evaluar los riesgos psicosociales** y a la consiguiente **planificación** de actividades preventivas que se derivan de la evaluación.

Prebentzio-legegintzak enpresa guztiei eskatzen die arrisku psikosozialak identifikatu eta ebaluatzea, eta ebaluaziotik sortzen diren prebentzio-jarduerak planifikatzea.

CCOO
euskadiko langile komisioak

Dirulaguntza emanda / Subvencionado por:

OSALAN
Laneko Segurtasun eta Osasunerako Euskal Erakundea
Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIA, LAN ETA ENPLEGU SAILA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

5985 Ebazpena (EHAA, 252 zk. 2024/12/30) / Resolución 5985 (BOPV nº 252, 30/12/2024)